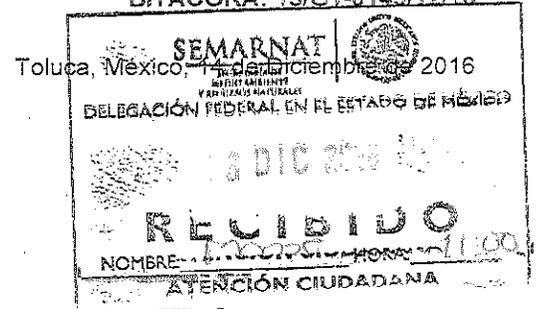


DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO



OFICIO N° DFMARNAT/7699/2016  
BITÁCORA: 15/G1-0145/12/16



**EJIDO SAN JUAN  
CONOCIDO SAN JUAN AMANALCO  
AMANALCO, MÉXICO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Diciembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 207E10000/011/2009-NA de fecha 24 de Marzo de 2009 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de Identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de Imprenta inicial	Folio de Imprenta final
EJIDO SAN JUAN, Amanalco, P-15-007-JUA-001, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 32.268 Metros cúbicos	5	126	130	16691439	16691443
EJIDO SAN JUAN, Amanalco, P-15-007-JUA-001, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 151.290 Metros cúbicos	20	136	155	16691414	16691433
EJIDO SAN JUAN, Amanalco, P-15-007-JUA-001, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 25.814 Metros cúbicos	5	141	145	16691434	16691438
EJIDO SAN JUAN, Amanalco, P-15-007-JUA-001, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 121.033 Metros cúbicos	13	266	278	16691401	16691413

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**FRANCISCO OSORNO SOBERÓN**

- C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
- M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS\*\*EVM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

